Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBEJA

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y según las previsiones normativas contenidas en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Cobeja en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2011, por seis votos a favor del Grupo Municipal P.P., y cinco abstenciones del Grupo Municipal P.S.O.E., adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Octavo.- Aprobación, si procede, de la delegación y adhesión al convenio por el que se delega en la Excma. Diputación Provincial de Toledo, las facultades que el Ayuntamiento de Cobeja tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público.

Primero.- Aprobar la delegación y adhesión al convenio por el que se delega en la Excma. Diputación Provincial de Toledo, las facultades que el Ayuntamiento de Cobeja tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, en concreto la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y la tasa de vados, añadiéndose así a la delegación ya realizada en relación al impuesto de vehículos de tracción mecánica mediante acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 2010.

Segundo.- Facultar a la señora Alcaldesa para la firma de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero.- El acuerdo de delegación, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha, para general conocimiento de acuerdo con el artículo 7.2 del T.R.L.R.H.L.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Toledo.»

Cobeja 16 de septiembre de 2011.-La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I.- 8665